



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0310- 051
(07 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-”

El Director de Planeación (E), La Directora Financiera y la Directora Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegadas, y en especial las conferidas por la Resolución 0100 N° 0310 - 1061 del 29 de diciembre de 2017. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en sus respectivas páginas web, el Plan de Acción de la anualidad siguiente, que deberá integrar el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que en los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, definen y establecen que el Plan Anual de Adquisiciones, como el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, indicándolo como el instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que a través de Resolución 0100 N° 310 - 1061 del 29 de diciembre de 2017, se delegó la elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones en los Directores(as) de Planeación, Financiera y Administrativa de la Corporación CVC, como responsables de la planeación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en cada anualidad, quienes a su vez quedan facultados para conformar, con funcionarios de sus respectivas áreas, un equipo de apoyo para esta actividad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación.

Que aprobado el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe publicarlo antes del 31 de enero de cada año, en su página Web y en el SECOP; que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Corporación a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, (Artículo 2.2.1.1.1.4.2 Decreto No. 1082 de 2015).

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la normativa vigente, debiendo ser publicada en el SECOP, cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones. (Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Decreto No. 1082 de 2015)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0310-

051

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-”

Que actualmente las propuestas de corto plazo de la planificación ambiental, se encuentran consignadas en el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2015 – 2036, como referente regional para la gestión ambiental del Valle del Cauca. En ese sentido, la Corporación CVC ha asumido un reto importante para lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y competencias, por lo que ha fortalecido el proceso de planificación a través de un nuevo modelo de gestión de proyectos y procesos, que permita impactar estructuralmente las intervenciones en el territorio de manera efectiva y eficiente.

Que aunado a lo anterior, los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales constituyen en el corto plazo, el compromiso que se adquiere frente a las líneas estratégicas y metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR; para llevarlo a cabo y conforme lo establecido el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto Reglamentario Nacional No. 1076 de 2015, la Corporación CVC formulo el Plan de Acción Cuatrienal para el periodo 2024 – 2027, en el cual se concreta el compromiso de la entidad para el logro de sus objetivos y metas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2015 – 2036, mediante la definición de las acciones e inversiones que se adelantaran en el área de jurisdicción.

Que la Corporación CVC, para la vigencia fiscal 2026, cuenta con el presupuesto aprobado conforme al Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 038 del 4 de noviembre de 2025, que sirve de base para los planes, programas y proyectos, que se armonizarán en el Plan de Acción del cuatrenio 2024-2027, bajo el principio de planificación, contenido en el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca “CVC” (Acuerdo CD No. 41 del 26 de noviembre de 2021).

Por lo anterior una vez aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones y de requerirse alguna revisión, actualización, modificación o cancelación en el Plan Anual de Adquisiciones, procederá sólo con Memorando firmado del Director(a) del Área o Jefe de Oficina de la Dependencia donde surge la necesidad. Se exceptúa de esta facultad a los Directores(as) Regionales Ambientales, quienes dependerán directamente del Director de Gestión Ambiental, según lo establecido en la Resolución 0100 N° 0310-1061 del 29 de Diciembre de 2017.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, que se adopta por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través del presente acto se encuentra articulado y es coherente con el presupuesto de rentas y gastos a financiar en la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que con fundamento en todo lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR para la vigencia fiscal 2026, el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, según Anexo Versión No. 1 que será Publicada en el Secop II.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0310-

051

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-"

ARTÍCULO SEGUNDO: La revisión, actualización, modificación o cancelación en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, procederá sólo con Memorando firmado por el Director(a) de Área o del Jefe de Oficina de la Dependencia donde surge la necesidad, sin requerir ningún acto adicional. Se exceptúan de esta facultad las solicitadas por los(las) Directores(as) Regionales Ambientales, quienes dependerán directamente del Director(a) de Gestión Ambiental.

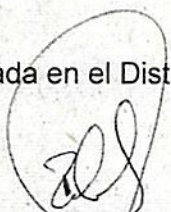
ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación CVC y en el SECOP II, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, según Anexo Versión No. 1, así mismo se publicarán sus revisiones, actualizaciones, modificaciones o cancelaciones, que se identificarán como Anexos con numero consecutivo de expedición, de acuerdo con la normativa vigente.

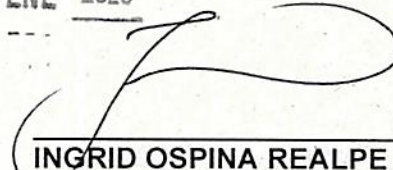
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

PUBLIQUESE EN SECOP II Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

07 ENE 2026


ALVARO HERNAN ROLDAN ALVAREZ
Director de Planeación (E)


INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera


EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Julio Eduardo Lopez Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo - Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos – D.A.T.H.
Claudia María Salazar Bermúdez- Coordinadora Grupo de Recursos Físicos – D.A.T.H.
Soraída Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)

Archivase en: 0310-3812026

